

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

221**MADRID NÚMERO 19****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Alfredo Alcañiz Rodríguez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 170 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ion Gheorge, contra la empresa “Rehabilitación de Edificios CEC 2001, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva en su tenor literal es la siguiente:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia de fecha 30 de abril de 2010, a favor de la parte ejecutante don Ion Gheorge, frente a “Rehabilitación de Edificios CEC 2001, Sociedad Limitada”, por un importe de principal de 5.637,81 euros, más 338,27 euros para intereses y 563,78 euros para costas, en ambos casos provisionales, y en consecuencia, procede acumular la presente ejecución a la ejecución número 1.545 de 2010 (autos número 1.514 de 2009), que se sigue en este Juzgado contra la misma deudora, ascendiendo el principal de las ejecuciones acumuladas a 8.327,76 euros, más 499,67 euros en concepto de intereses y 832,78 euros en concepto de costas, calculadas provisionalmente.

Por todo ello, estese al resultado de las averiguaciones de bienes en la ejecución número 154 de 2010.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Lo acuerdo, mando y firmo.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de decreto, auto o sentencia, o se trate de emplazamiento que serán publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 6 de julio de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/30.682/10)